

ACTA NUMERO 15: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA ONCE DE OCTUBRE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRAPRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.
- **ACUERDO DOS:** AUORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OTORGUESE EL ESCRITO DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO, SANTA TECLA EN DONDE SOLICITE LA CANCELACION DEL GRAVAMEN DE BIEN DE FAMILIA.
- **ACUERDO TRES:** LA CONTRATACION DE CONSULTORES PARA LA FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS QU PARTICIPAN EN EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO –PLAN EL SALVADOR SEGRE FASE III, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.
- **ACUERDO CUATRO:** DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LA LICITACION PUBLICA NO. LP/AMPLL/02/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE COMBUSTILE DIESEL Y GASOLINA REGULAR CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD”.
- **ACUERDO CINCO:** APROBAR EN TODAS Y CADA UNA E SUS PARTES LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE CONTIENEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.
- **ACUERDO SEIS:** AUTORIZAR ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN OTORGADA POR DELSUR , S.A DE C.V, Y LA ALCALDÍA.

ACTA NÚMERO QUINCE. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las diez horas del día once de octubre de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Sindico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Maríñez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Stephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum. Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación de Plan Municipal de Turismo (Miembros del Concejo, realizaron observaciones y recomendación, por lo que serán subsanadas las observaciones e incorporadas las recomendación posteriormente se presentara al Concejo para su debida aprobación)
- UATM recomendando la factibilidad de otorgar comodato a favor de la [REDACTED]
- Cancelación bien de familia a favor de la Señora [REDACTED]
- AUCI solicita que se declare desierta por 2ª vez proceso de Licitación Pública LP/AMPLLI/01/2018 "Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para el Parque Automotor Propiedad de la municipalidad.

#### Puntos Varios:

- Recomendaciones para Adjudicar la Contratación de Consultores para la Formación Técnica Especializada del Programa: Iniciativa Productivas que participan en el Programa Emprendedurismo Solidario- Plan El Salvador Seguro Fase III, en el Municipio de La Libertad.
- Pago de la remuneración de los miembros del Concejo Municipal.
- Comisión Municipal de Protección Civil e informe sobre la emergencia del Huracán (emergencia decretada por la Dirección Nacional de Protección Civil a nivel Nacional).
- Garantías y beneficios del Proyecto de Luminarias LED.

- Resolución sobre la nota presentada a Secretaría Municipal. (Con relación a este punto el Secretario Municipal dio respuesta por escrito de la nota presentada por los señores Regidores Quinta, Séptima y Octavo, la cual fue recibido por ellos.)
- Cobro de energía eléctrica (DELSUR). Para efectos de conocimiento del honorable Concejo Municipal con relación a los pagos pendientes a DELSUR.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 set de trajes impermeables de 2 piezas, para uso del Comité Municipal de Protección Civil. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$67.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 galones de desinfectante de diferentes olores, para ser utilizados en los diferentes departamentos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una desgranadora Orill2.5 hp c/polimat, para ser utilizadas por el departamento de mantenimiento de jardines y zonas verdes. Montos de que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$660.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de escaneados y reparación de sistema de aceleración y marcha del camión de volteo marca internacional, para el mantenimiento preventivo y reparación. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$350.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de media página de anuncio publicitario en el periódico "El Norteño" publicidad del mes de septiembre 2018. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 talonarios de quedan, 5 talonarios ficha de inspección, 5 bitácoras, 1 roll up, 2*80 bolsas, 1000 brochurs turísticos, 1500 libros ventas como brochurs, 1 sello red 30 m. máquina, 1 máquina para sello, 40 talonarios de bitácoras inspección. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116-54305-54114.	\$1,708.70
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 2 fabricación de sello para pisto psi 10*6*38, 1 fabricación de sello para bastago-Rs17, 1 reparación de sello RW11, 1 Oging nbr mm 70 5*90, wrp-9 respaldo n90 387*3500*187, para mantenimiento preventivo de vehículos municipales Placa Nacional 7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$96.26
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 6 fabricación de sello para pistón, 3 fabricación de sello para vástago, 3 fabricación de sello rw11, 3 oring nbr. Mn70, 3 wr9-r- respaldo n 90, para mantenimiento preventivo del vehículo Placa nacional 7850. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$288.78
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 tóner 131 negro original, 1 tóner hp 131 azul original, 1 tinta hp 954 negro original, 1 tinta 954 yellow original, 1 tinta 954 magenta original, 1 tinta 954 cyan original, para el uso de las oficinas municipales UACI y Protección Civil. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$478.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de 1 fardo de bolsa jardín, 1 fardo de 1/2 jardín, 1 fardo de gabacha, 3 fardo de maxisol, 2 fardo de rinso 400 gr. 10 trapeadores, 6 rastrillos metálicos, 6 pala plásticas, 8 cepillo de ropa, 6 escobas plásticas, 1 capa	\$432.50

plástica amarilla, para ser utilizados por el departamento de Mantenimiento de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (C[REDACTED]), en concepto de compra de 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina para semana del 11 al 17 de septiembre 2018, para el abastecimiento de combustible de los vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,658.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (C[REDACTED]), en concepto de compra de 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina para semana del 18 al 24 de septiembre 2018, para el abastecimiento de combustible de los vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,658.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (C[REDACTED]), en concepto de compra de 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina, para semana del 25 septiembre al 01 de octubre 2018, para el abastecimiento de combustible de los vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,703.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (C[REDACTED]), en concepto de compra de 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina para semana del 04 al 10 septiembre 2018, para el abastecimiento de combustible de los vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,620.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] "en concepto de compra de 4 fardos de bolsas jardín, para ser utilizados por el departamento de Saneamiento Ambiental que comprende la semana del uno al siete de octubre del presente año. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] "en concepto de compra de 4 fardos de bolsas jardín, para ser utilizados por el departamento de Saneamiento Ambiental que comprende la semana del ocho al catorce de octubre del presente año. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de Rep. Diaturbo 1hp d 15/40, 1 Rep. Télex e 68 bl, aceite para ser utilizado en el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,185.14
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 record Premium nxl10-5l 90 A, para el mantenimiento preventivo de los vehiculo municipal (podo compactador). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$172.78
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 rec nxl20-7 lib-mito. 105°, para el mantenimiento preventivo de los vehiculos municipales, "retroexcavadora" n 7145. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$276.52
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 rec. C 315 lib. Nito 100° pr. para el mantenimiento preventivo de los vehiculos municipales (paliza 82). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$199.92
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para la compra de flores y la celebración de la actividad cultural en honor a San Rafael Arcángel. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303.	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,145.90</b>

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente Acuerdo fue aprobado con mayoría simple más un voto, por tanto los señores Edy Estela tejada de Hernández Quinta Concejala propietaria, Mayra Cecible Ramírez Amaya Séptima Concejala propietaria y Rafael Amador Díaz Octavo Regidor propietario, votan en contra de los gastos corrientes. Basándose en el Art. 45 C.M. **ACUERDO**

**NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Visto y leído el informe presentado por la Unidad Jurídica de fecha 17 de septiembre del presente año, en base al escrito presentado por la señora [REDACTED] compuesto en aquel entonces por el grupo familiar con su cónyuge [REDACTED] y su hija menor de edad, en aquel entonces [REDACTED] hoy de Ramírez,

el cual adquirió el día 10 de octubre del año 2005, por parte de esta municipalidad ubicado en proyecto de viviendas denominado **LOS ÁNGELES**, Lote número seis del Polígono "B" Cantón Majahual jurisdicción de La Libertad e inscrito a favor de la señora Hernández de Hernández bajo la Matricula Número 30088669-00000, de una extensión superficial de **DOSCIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS**, que se describe, así: **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta grados cincuenta y un minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de diez punto cero cero metros **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbo y distancias: Tramo uno, Sur veintinueve grados cero ocho minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de veintinueve grados cero ocho minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de veinte punto cero cero metros. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbo y distancias: Tramo uno, Norte sesenta grados cincuenta y un minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de diez punto cero cero metros. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbo y distancias: Tramo uno, Norte veintinueve grados cero ocho minutos treinta y seis segundos este con una distancia de veinte punto cero cero metros Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción; II) en razón de lo anterior realizo el trámite legal correspondiente de investigación, verificación y análisis del caso planteado, solicitando por la señora [REDACTED], a efecto de que manifestara opinión respecto de lo solicitado por su señora madre, la hija [REDACTED], quien manifestó que no se opone a lo solicitado. Asimismo manifestaron que el esposo de la solicitante se encuentra fuera del país desde hace más de seis años. En virtud de lo anterior y comprobado los extremos de la solicitud, el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la cancelación del gravamen de familia que recae sobre el inmueble propiedad de la señora [REDACTED]; III) Solicita se cancele el Régimen de Bien de Familia; por tanto, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 4 numeral treinta, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35 todos del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, en su carácter de representante legal y administrativamente del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, otorgue escrito dirigido al señor Jefe del Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Santa Tecla, departamento de La Libertad, en donde solicite la cancelación del gravamen de Bien de Familia, que posee y recae sobre el inmueble antes descrito, propiedad de la señora ANA LORENA HERNANDEZ DE**

**HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** - El presente Acuerdo fue aprobado por todos los Miembros del Concejo. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según consta en Acta once de Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal se encuentra el Acuerdo Cinco, donde el Concejo Municipal hace referencia al convenio donde se establece el apoyo para la formación técnica especializada para los once emprendimientos por un monto total de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (USD\$4,664.00); **II)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, remite al honorable Concejo Municipal el cuadro resumen de recomendaciones para adjudicar la Contratación de Consultores para la formación Técnica Especializada para el Programa de Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro FASE III, en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad.

CONSULTORES SELECCIONADOS FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO					
Item	Consultoría	Monto Asignado	Número de horas	Consultor	Puntaje de Evaluación
1	Preparación de platillos típicos salvadoreños	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
2	Panadería Básica Grupo 1	\$ 480.00	60	[REDACTED]	100
	Panadería Básica Grupo 2	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
4	Transmisión y operación de multimedia digital	\$ 480.00	60	[REDACTED]	92
5	Tañido con tintes naturales y añil Grupo 1	\$ 440.00	55	[REDACTED]	100
6	Tañido con tintes naturales y añil Grupo 2	\$ 440.00	55	[REDACTED]	84
7	Manejo y producción de carne de pollo	\$ 384.00	48	[REDACTED]	100
8	Tecnificación de procesos de extracción de miel	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
9	Especializada en color en cabello, corte y uñas acrílicas	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
10	Mejoramiento de Técnicas Arte y dibujo	\$ 360.00	45	[REDACTED]	100
11	Empacado y presentación de barinas	\$ 480.00	60	[REDACTED]	100
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,664.00</b>	<b>583</b>		

Después de haber realizado la comparación de ofertas en el cuadro anterior donde se presenta lista resumen en la que se recomienda, Adjudicar los Consultores antes detallados para el proyecto: **INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - PLAN EL SALVADOR SEGURO FASE III, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** las ofertas seleccionadas son viables y económicas por la prestación de los Servicios solicitados. En virtud de lo anterior el Concejo Municipal después de verificar

que se realizaran los procesos correspondientes ha tomado a bien realizar la Adjudicación la Contratación de Consultores para la formación Técnica Especializada para el Programa de Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro FASE III, en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP". El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) la Contratación de Consultores para la formación Técnica Especializada para el Programa de Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro FASE III, en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad según los detalles siguientes:

CONSULTORES SELECCIONADOS FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO					
Item	Consultoría	Monto Asignado	Número de horas	Consultor	Puntaje de Evaluación
1	Preparación de platillos típicos salvadoreños	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
2	Panadería Básica Grupo 1	\$ 480.00	60	[REDACTED]	100
	Panadería Básica Grupo 2	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
4	Transmisión y operación de multimedia digital	\$ 480.00	60	[REDACTED]	92
5	Tefido con tintes naturales y añil Grupo 1	\$ 440.00	55	[REDACTED] el Desarrollo Comunitario y Ambiental	100
6	Tefido con tintes naturales y añil Grupo 2	\$ 440.00	55	[REDACTED]	84
7	Manejo y producción de carne de pollo	\$ 384.00	48	[REDACTED]	100
8	Tecnificación de procesos de extracción de miel	\$ 400.00	50	[REDACTED]	100
9	Especializada en color en cabello, corte y uñas acrílicas	\$ 400.00	50	[REDACTED] el Desarrollo Comunitario y Ambiental	100
10	Mejoramiento de Técnicas Arte y dibujo	\$ 360.00	45	[REDACTED] ta	100
11	Empacado y presentación de harinas	\$ 480.00	60	[REDACTED] Santamaría	100
TOTAL		\$ 4,664.00	583		

2) forma de pago: Contra-entrega; 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar el proceso de notificación de lo adjudicado; 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos Contratos de Servicios de Consultoría; 5) El Concejo Municipal faculta al Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera comparecer ante Notario a firmar los respectivos Contratos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- El presente Acuerdo fue probados por todos los miembros del Concejo.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en relación al Proceso de Licitación Pública N° LP/AMPLL/02/2018 denominado "Suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor propiedad de la municipalidad", la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio del acta correspondiente indica que habiéndose publicado la Licitación Pública en periódico de circulación nacional y en la página web de COMPRASAL el día veinticuatro de septiembre del presente año, con la finalidad de que cualquier interesado ya sea persona natural o jurídica pudiere participar en el proceso, según el registro que lleva a la referida Unidad no hubo interés en descarga de las bases de competencia ni de realizar la compra de las mismas en la Municipalidad por consiguiente no hubo recepción de ofertas. En vista de ello y en base al art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) (Ausencia total de participantes) se recomienda al Concejo Municipal declarar **DESIERTO** por segunda vez el proceso de Licitación Pública N° LP/AMPLL/02/2018, denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD", quedando a facultad del honorable Concejo Municipal, poder realizar la contratación directa por el servicio solicitado en base al Artículo 65 de la Ley LACAP; II) Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 número tres de la Constitución de la República; artículos 3 número tres, 30 número cuarto, nueve y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 número cuatro y cinco todos del Código Municipal; y artículos 39 letra a), 47, 49, 64, 64 bis y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Declarar **DESIERTA** por segunda vez, la Licitación Pública N° LP/AMPLL/02/2018 denominado "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para el Parque Automotor Propiedad de la Municipalidad"; 2) Se autoriza a la Jefa de UACI seguir el trámite de la publicación en un periódico de circulación nacional y en COMPRASAL declarando desierta por segunda vez la Licitación Pública en referencia; 3) En base al Art. 71 de la Ley en mención "se realiza la Contratación Directa para el Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular con Servicio de Bomba para el Parque Automotor propiedad de la Municipalidad" a favor de **JOSE BENJAMIN ANTONIO MOLINA VILANOVA** "Gasolinera Texaco", fondos que serán erogados de la Fuentes de financiamiento Fondos/Propios - FODES 25% y 75%; 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Suministro; 5) El Concejo Municipal faculta al Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera comparece ante Notario a firmar el respectivo Contrato; 6) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Proyectos elaborar la Carpeta Técnica para el Proyecto denominado "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina

Regular con Servicio de Bomba para el Parque Automotor propiedad de la Municipalidad”  
**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- El Presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acta siete de Sesión de Concejo Municipal, de fecha siete de julio del presente año, se encuentra el Acuerdo dieciséis, donde el Concejo Municipal acordó autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), conformar un Equipo Técnico para elaborar los términos de referencia para contratar los servicios técnicos profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud porteña; II) Vistos, leídos por el honorable Concejo Municipal, los Términos de Referencia que contienen las condiciones técnicas para el diseño de formulación del Proyecto “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad, después de haber realizado el análisis tomó la decisión de aprobar en todas y cada una de sus partes los términos en mención; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes los Términos de Referencia que contienen las condiciones técnicas para el diseño de formulación del Proyecto “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad; 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso de contratación del Formulador de Carpeta Técnica para el proyecto denominado Proyecto “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad; 3) Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según los detalles siguientes:

**Comisión:**

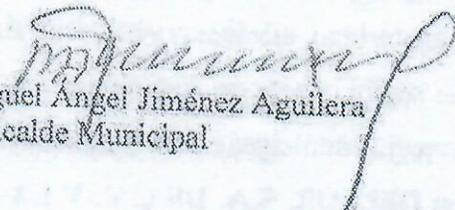
NOMBRE	CARGO
<b>MIEMBROS DEL CONCEJO</b>	
Tomas Javier Baires	
Marvin Antonio Alfaro Molina	Segundo Regidor suplente
José Gabriel Molina Cañas	Cuarto Regidor suplente
	Tercer Regidor propietario
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	
[REDACTED]	Jefe Unidad Jurídico
[REDACTED]	Jefa de la UACI

[REDACTED]	Tesorero Municipal
[REDACTED]	Jefe de la Unidad de Proyectos

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** - El presente acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo. **ACUERDO**

**NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Los Artículos 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 8.- Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; numeral 11.- emitir Acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, 31 numeral 4.- realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, Art. 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal; II) Que según consta en Acta número Doce, Acuerdo Doce, de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, el Concejo Municipal en ese momento, aprobó la firma del Contrato de prestación de servicios de recaudación con [REDACTED] D. Que según consta en Documento Privado autenticado de Contrato de Prestación de Servicios de recaudación, otorgada por [REDACTED], y la Alcaldía Municipal de La Libertad, en fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario Rodrigo Alirio Cornejo Quintanar. Contrato que a la fecha se encuentra vigente, el cual tiene por objeto la implementación de un mecanismo eficaz para recolectar los tributos municipales, específicamente lo concerniente a las tasas dentro del Municipio de La Libertad, contrato en el cual se estipula derechos y obligaciones de ambas partes, así como también las condiciones para el cobro de los mismos y los costos que se le generan al municipio de La Libertad, en concepto de pago a la [REDACTED], que en este caso será de \$ 0.35 centavos de dólar más IVA. En base a lo establecido y la reciprocidad pactada por ambas instituciones el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar la ADENDA al Contrato de Prestación de Servicios de recaudación, específicamente en la CLAUSULA QUINTA del referido Contrato; III) En base a los considerandos anteriores el Concejo Municipal aprueba la ADENDA al Contrato, estando este en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:** I) Autorizar la ADENDA al Contrato de Prestación de Servicios de recaudación, otorgada por DELSUR, S.A. DE C.V. y la Alcaldía Municipal de La Libertad, específicamente en la CLAUSULA QUINTA. Que refiere lo siguiente (contrato original): Por los servicios descritos en la CLAUSULA PRIMERA de este contrato LA MUNICIPALIDA pagará a DELSUR por cada recibo emitido mensualmente, la suma de TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE

DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), por lo que refiere la ADENDA en el sentido siguiente: CLAUSULA QUINTA: Por los servicios descritos en la CLAUSULA PRIMERA de este contrato LA MUNICIPALIDA pagara a DELSUR, por cada recibo emitido mensualmente, la suma de TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA); 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica el seguimiento de lo acordado por el Concejo Municipal en relación a la ADENDA, facultando este colegiado al señor Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera quien actúa en nombre y representación legal y administrativamente del Municipio de La Libertad, firmar la ADENDA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo.

  
Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal

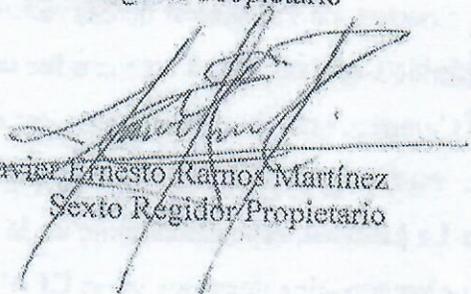
Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria

  
José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria

  
Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez  
Tercera Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina  
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos García Girón  
Secretario Municipal